"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 194-2016-MPT.

Pampas, 14 de julio del 2016.

VISTO:
Informe Nº 092-2016-GM/MPT-P, suscrito por la Gerencia Municipal, Oficio Nº 137-2016-OCI/MPT-P, suscrito por la Gerencia del Órgano de Control Institucional de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 14º de la Ley Nº 277885, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las Entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del Artículo 15º de la Ley Nº 27785, establecen que es atribución del sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, con Oficio Nº 137-2016-OCI/MPT-P, la Gerencia del Órgano de Control Institucional de esta Municipalidad, remite la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD, sobre **"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"** para dar cumplimiento al presente documento;

Que, con Informe Nº 092-2016-GM/MPT-P, la Gerencia Municipal, solicita la designación de responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones que se Encuentran en Estado "Pendiente" y "Proceso";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Lic. Adm. **JUAN VÍCTOR ROJAS ASTOHUAMAN**, como responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones que se Encuentran en Estado "Pendiente" y "Proceso", a fin de dar cumplimiento a la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD, **"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar al designado, Gerente Municipal, y áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abog. Uriel Asquis Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA HUANCAVELICA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE